

PERGAMINO, Diciembre 5 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria -segunda de prórroga- realizada el día 26 de Noviembre del cte. año, al considerar el Expediente: B-128-84 BLOQUE DE CONC. M. I. D. Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: "Arte Urbano".-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- En los edificios y/o locales de propiedad municipal se insertarán murales, cerámicas, esculturas, vitrales, tapices, bajo-relieves y toda expresión cultural que coadyuve a la exaltación de los valores culturales de la región y el reconocimiento de las personalidades que se hayan destacado en las luchas sociales y reivindicativas del ser nacional.-

ARTICULO 2°- A los fines de lo establecido en la presente, se afectará el (3%) tres por ciento de los ingresos correspondientes a "Derechos de Construcción" durante el transcurso de cada ejercicio.- Las sumas afectadas de conformidad con lo anteriormente expuesto que no hayan sido comprometidas a la fecha de cierre de cada ejercicio, resultará automáticamente desafectadas.-

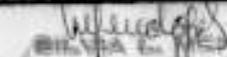
ARTICULO 3°- Los montos que se comprometan para dar cumplimiento a la presente, se deberán imputar con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos a la que corresponda imputar la construcción y/o mejora del inmueble afectado por la inserción establecida en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°- El Departamento Ejecutivo con participación conjunta de la Secretaría de Acción Social y Obras y Servicios Públicos respectivamente, procederá al relevamiento de los edificios Municipales, en condiciones de cumplir la finalidad prevista por el Artículo 1°, determinando en cada caso particular la obra a construir, con mención de la personalidad o valor regional que se decida exaltar.-

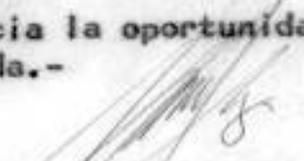
ARTICULO 5°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 426/84.-

  
SILVIA E. MENGOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE B. SAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE